

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00853.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados ÁLVARO MENDOZA BARBOSA, JANNETH LUCERO MENDOZA CARRILLO y MAGNOLIA MENDOZA CARRILLO, luego de notificados por conducta concluyente del auto admisorio de demanda, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dieron contestación a la demanda, formularon excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte actora y presentaron demanda de reconvención.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, respecto a las excepciones de mérito formuladas en el presente asunto por los demandados en mención.-

De otra parte, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que procedan de conformidad, acorde a lo dispuesto en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º del auto admisorio de demanda proferido el 27 de abril pasado.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 097, hoy 11 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93afdd82ff16b26534e0f049695f51672a96bf80339c977813fd24f5340da6a3

Documento generado en 09/06/2021 10:11:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>